



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 4 de Octubre del 2007.

P.O. N° 120

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO mediante el cual se reordena la atención de diversas funciones en el ámbito del Ejecutivo del Estado y sus dependencias.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO CRUZ AYALA , como Adscrito a la Notaría Pública número 117, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, quedando autorizado para que actúe en funciones de Notario en las ausencias temporales del Ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO CRUZ CALDERÓN , titular de dicha Notaría.....	6
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, para impartir los programas del nivel superior de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, en Tampico, Tamaulipas.....	7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 91 fracciones XI y XXVII, y 93 párrafo primero y 95 de la Constitución Política del Estado, así como las contenidas en los artículos 2, 3, 4 párrafo 1, 5, 10, 23, 37, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la administración pública es una función estatal que implica la ejecución de acciones y estrategias permanentes a efecto de garantizar el servicio óptimo y la cristalización de las metas colectivas trazadas, así como una relación respetuosa y de colaboración con las diversas entidades de carácter municipal, estatal o nacional, así como con las organizaciones de los sectores social y privado. En tal virtud, la administración pública debe adecuarse a las circunstancias prevaecientes en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental, debiendo implementar las transformaciones indispensables para promover el mayor beneficio para la colectividad.

SEGUNDO. Que derivado de lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado, estimo necesario realizar diversas modificaciones a la adscripción funcional de algunas responsabilidades y de las áreas de la administración pública que se encargan de ellos, a efecto de aprovechar sus cualidades y capitalizar sus aptitudes en aras de un mejor servicio público. En ese sentido, la Secretaría Técnica del Ejecutivo como oficina de coordinación y planeación adscrita directamente al Gobernador, dejará de figurar como una de las dependencias estatales, y sus principales funciones serán redistribuidas. Ello implicará la creación de la Dirección General de Programación Financiera en la Secretaría de Finanzas y de la Coordinación de Control de Gestión en las Oficinas del Ejecutivo del Estado; en ese mismo contexto, habrá de concluir la gestión del Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, para dar paso al Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, en términos de lo dispuesto por la Ley de Mediación del Estado; asimismo, se fortalecen las atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Rural para proponer y suscribir, los convenios necesarios para orientar el desarrollo de sus áreas vinculadas con la generación de empleos y la productividad.

TERCERO. Que la Secretaría Técnica del Poder Ejecutivo fue creada al inicio de la presente Administración Pública mediante Decreto del 2 de enero de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero de 2005.

CUARTO. Que se creó como oficina de coordinación y planeación adscrita al Ejecutivo del Estado, teniendo a su cargo la ordenación y sistematización de las responsabilidades de planeación, programación, presupuestación y evaluación de la gestión pública para el desarrollo del Estado, así como el seguimiento de la ejecución y observancia de los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones emitidos por el Gobernador del Estado.

QUINTO. Que la Secretaría Técnica ha cumplido satisfactoriamente el objeto para el que fue creada, habiéndose expedido en tiempo y forma el Plan Estatal de Desarrollo, eje fundamental de la planeación de las actividades de la presente administración y pieza angular de su intervención; asimismo, ha establecido con toda anticipación la metodología para llevar a cabo la programación y presupuestación de las acciones gubernamentales a desarrollarse en el horizonte del periodo constitucional 2005-2010, estimándose que ha desarrollado a satisfacción las tareas que motivaron su establecimiento como dependencia estatal.

SEXTO. Que la reordenación estratégica de la estructura administrativa favorecerá el aprovechamiento de los recursos humanos y presupuestarios con que se cuenta, lo que indudablemente impactará en un mejor servicio a la comunidad y, por ende, en el ahorro de recursos que podrán utilizarse en otros renglones de la administración para favorecer a un número mayor de tamaulipecos.

SÉPTIMO. Que las diversas atribuciones encomendadas a la Secretaría Técnica del Poder Ejecutivo que estuvieran vinculadas con algunas instancias de la estructura gubernamental deberán ser cumplimentadas por aquéllas, toda vez que la Secretaría Técnica fue el conducto para encauzar su debido cumplimiento y por ende la ejecución integral corresponde a las instancias competentes enunciadas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVO. Que independientemente de lo anterior, el Ejecutivo del Estado contará con una área integrada por un grupo limitado de colaboradores para auxiliarle en las tareas relativas a la identificación y elaboración de proyectos estratégicos, así como al control de la gestión pública, para lo cual se implementará la Coordinación de Control de Gestión, en las Oficinas del Ejecutivo. Esta unidad se generará con base en las tareas de ese carácter que se han desempeñado en la Secretaría Técnica del Poder Ejecutivo.

NOVENO. Que en el ámbito de la Secretaría de Finanzas se efectúan las tareas inherentes a la preparación de los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, como instrumentos rectores de la gestión financiera del Ejecutivo del Estado. En ese sentido, las funciones relacionadas con la programación y presupuestación de las finanzas públicas se fortalecerán con la creación de la Dirección General de Programación Financiera, con base en las responsabilidades de esa naturaleza que venía realizando la Secretaría Técnica del Poder Ejecutivo.

DÉCIMO. Que mediante Decreto del 31 de julio de 2006 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 91 del 1 de agosto del año 2006, se creó el Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, como organismo público descentralizado de la administración estatal, correspondiéndole su coordinación administrativa a la Secretaría General de Gobierno.

UNDÉCIMO. Que su objeto fue llevar a cabo el análisis, estudio y proyecto derivado de la ejecución del Acuerdo para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas del 30 de agosto de 2005, con base en las prioridades que estableciera su órgano de gobierno en atención a los planteamientos que realizó la Comisión para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas.

DUODÉCIMO. Que desde el tiempo de su establecimiento y hasta la fecha, el Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia ha participado activamente en el cumplimiento de su objeto, presentando diversos proyectos de interés que dan cuenta del cumplimiento cabal de los propósitos que motivaron su creación, muchos de los cuales forman parte del conjunto de iniciativas de ley y de decreto que el Ejecutivo del Estado ha presentado a la consideración del H. Congreso del Estado, al tiempo que el resto de los proyectos encomendados al Instituto fueron remitidos a la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado para su consideración en la elaboración del programa legislativo del propio Ejecutivo Estatal.

DÉCIMO TERCERO. Que si bien es cierto que la presente administración gubernamental mantiene en vigor sus proyectos de privilegiar acciones, apoyos y determinaciones que propicien el adecuado funcionamiento de las instituciones de seguridad, procuración e impartición de justicia en beneficio de la comunidad, también es cierto que dichas acciones se han emprendido oportunamente ante los órganos e instancias públicas de la entidad, sin menoscabo de las que tuvieron su origen en el Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia.

DÉCIMO CUARTO. Que la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas, expedida mediante Decreto LIX-934 del Honorable Congreso del Estado de fecha 31 de mayo del año en curso y publicado en el Periódico Oficial del Estado edición número 100 del 21 de agosto del año en curso, y cuyo inicio de vigencia se dará el 20 de octubre entrante, ordena la creación del Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, como el organismo público descentralizado a cargo de los servicios previstos en ese ordenamiento.

DÉCIMO QUINTO. Que para el surgimiento del Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas es procedente determinar la extinción del Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, conforme al espíritu del acto legislativo que da origen a aquél.

DÉCIMO SEXTO. Que a efecto de darle mayor impulso a las importantes tareas encomendadas a la Secretaría de Desarrollo Rural, concretamente aquellas que se encuentran vinculadas con los programas de promoción y desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestal, pesquera y acuícola, incluida su industrialización y comercialización, así como las vinculadas a la preservación de los recursos naturales y aquellas que entrañen la operación de los programas relacionados con el uso y abastecimiento del agua, se fortalece su capacidad para intervenir en la celebración de acuerdos interinstitucionales y su implementación.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que en virtud de la extinción y en su caso transformación de las entidades referidas en el presente Decreto, el personal adscrito a la Secretaría Técnica del Poder Ejecutivo será adscrito a la Dirección General de Programación Financiera de la Secretaría de Finanzas y a la Coordinación de Control de Gestión de las Oficinas del Ejecutivo del Estado, y el personal del Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia pasará a prestar sus servicios en el Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas. A su vez, que los recursos financieros y materiales asignados a dichas dependencia y entidad estatales se readscribirán a las áreas y entidad que se crean. En ambos procesos administrativos la Secretaría de Administración y la Contraloría Gubernamental tendrán la intervención que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

En mérito de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REORDENA LA ATENCIÓN DE DIVERSAS FUNCIONES EN EL ÁMBITO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y SUS DEPENDENCIAS.

**SECCIÓN PRIMERA
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PODER EJECUTIVO**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE SU SUPRESIÓN Y FUSIÓN**

ARTÍCULO 1. Se suprime la Secretaría Técnica del Poder Ejecutivo del Estado y se establecen la Dirección General de Programación Financiera de la Secretaría de Finanzas y la Coordinación de Control de Gestión de las Oficinas del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 2. El personal asignado a la Secretaría Técnica del Poder Ejecutivo será asignado a la Dirección General de Programación Financiera de la Secretaría de Finanzas y en la Coordinación de Control de Gestión de las Oficinas del Ejecutivo del Estado, conforme a la naturaleza de las funciones que venían realizando, según lo acuerde el Ejecutivo del Estado con la intervención de la Secretaría de Administración y la Contraloría Gubernamental.

ARTÍCULO 3. Los bienes muebles e inmuebles asignados a la Secretaría Técnica del Poder Ejecutivo del Estado se asignarán a las unidades que se establecen conforme al artículo 1 de este Decreto, con la intervención que corresponde a la Secretaría de Administración y a la Contraloría Gubernamental.

ARTÍCULO 4. Las funciones de la Dirección General de Programación Financiera se establecerán en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en tanto que las funciones de la Coordinación de Control de Gestión señalarán mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 5. Las acciones relativas al cambio de adscripción o reasignación del personal se ejecutarán sin afectar sus derechos y prestaciones derivadas de la relación de trabajo que tuvieron anteriormente.

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL INSTITUTO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE SU EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO 6. Se extingue el organismo público descentralizado de la administración estatal denominado Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 7. Los bienes muebles e inmuebles que le transmitió el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Administración, así como con las asignaciones presupuestales para su funcionamiento serán reasignados al patrimonio del Estado, una vez ejercidos los trámites por las Secretarías de Finanzas y de Administración, así como por la Contraloría Gubernamental, según corresponda, hasta su total liquidación.

ARTÍCULO 8. El personal del Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, será reasignado al Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, sin afectar los derechos y prestaciones de la relación de trabajo de que disfruten.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL INSTITUTO DE MEDIACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 9. En términos de lo previsto por la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas se crea el Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, con las atribuciones que establece la propia ley de la materia.

ARTÍCULO 10. Una vez efectuados los nombramientos de los cargos directivos del Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, se procederá, en su caso, al reclutamiento y capacitación del personal del organismo, asimismo, se efectuará la asignación de bienes e insumos para su adecuado funcionamiento.

SECCIÓN TERCERA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CAPÍTULO ÚNICO DE SU FORTALECIMIENTO

ARTÍCULO 11. Se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Rural a ejercer las atribuciones indispensables para consolidar los acuerdos interinstitucionales y su debida implementación, a efecto de darle mayor impulso a las tareas que se encuentran vinculadas a los programas de promoción y desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestal, pesquera y acuícola, incluida su industrialización y comercialización, así como las vinculadas a la preservación de los recursos naturales y aquellas que entrañen la operación de los programas relacionados con el uso y abastecimiento del agua.

ARTÍCULO 12. Los convenios y acuerdos que pretenda suscribir serán autorizados previamente por las instancias normativas que correspondan.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de octubre de 2007, salvo lo dispuesto por el artículo tercero transitorio, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se abroga el Decreto del dos de enero del año dos mil cinco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero de 2005, mediante el cual se creó la Secretaría Técnica del Poder Ejecutivo del Estado.

TERCERO. Con efectos al 30 de octubre de 2007, se abroga el Decreto del 31 de julio de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado 91, del 1 de agosto del año 2006, mediante el cual se creó el Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia.

CUARTO. Las Secretarías de Finanzas y de Administración, así como la Contraloría Gubernamental, coordinarán las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto en todos sus términos, gozando al efecto de las atribuciones necesarias para su estricta aplicación.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en Victoria, Tamaulipas, a veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **MARIO ALBERTO CRUZ CALDERÓN**, Notario Público número 117, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de julio del año en curso, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MARIO ALBERTO CRUZ CALDERÓN**, Fíat de Notario Público número 117, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1244 (mil doscientos cuarenta y cuatro), a fojas 166 (ciento sesenta y seis) frente, de esa misma fecha.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 13 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **MARIO ALBERTO CRUZ CALDERÓN**, en su carácter de Notario Público número 117, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, solicitando se designe al Ciudadano Licenciado **MARIO ALBERTO CRUZ AYALA**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular.

TERCERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de septiembre de 1972, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MARIO ALBERTO CRUZ AYALA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 368 (trescientos sesenta y ocho), a fojas 55 (cincuenta y cinco) vuelta, de fecha 19 de octubre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa al Ciudadano Licenciado **MARIO ALBERTO CRUZ AYALA**, como Adscrito a la Notaría Pública número 117, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, quedando autorizado para que actúe en funciones de Notario en las ausencias temporales del Ciudadano Licenciado **MARIO ALBERTO CRUZ CALDERÓN**, titular de dicha Notaría, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 259 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **MARIO ALBERTO CRUZ CALDERÓN** y **MARIO ALBERTO CRUZ AYALA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2005, la C. LILIA VELAZCO DEL ÁNGEL, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los programas académicos de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, para impartirse en el nivel superior, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en calle Prolongación, Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C. es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social, la enseñanza en el nivel medio superior, superior, profesional y postgrado; según se aprecia en el Acta Constitutiva contenida en instrumento número cuatrocientos once, de fecha siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, protocolizada por el Lic. Carlos Guzmán Azcárraga, Notario Público número ciento ocho, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparte el Estado, los municipios, los Organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud de la C. LILIA VELAZCO DEL ÁNGEL, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE-0478/2007, de fecha 21 de mayo 2007, suscrito por el Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, emitió, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral citada, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes y programas del tipo superior de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, en las instalaciones ubicadas en calle Prolongación, Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS DEL NIVEL SUPERIOR DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los programas académicos de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, en modalidad escolarizada, plan semestral, con alumnado mixto, en las instalaciones ubicadas en calle Prolongación, Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el número de acuerdo **NS019/05/2007**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad con los planes de estudio siguientes:

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Enfermería Fundamental	5	0	5	5
Anatomía y Fisiología I	5	0	5	5
Microbiología y Parasitología	3	0	3	3
Bioquímica	3	0	3	3
Salud Pública y Enfermería Comunitaria	5	0	5	5
La Administración Pública y el Derecho a la Protección de la Salud en México	3	0	3	3
Socialización del Profesional de Enfermería	3	0	3	3
Escuela Práctica Comunitaria	0	20	20	20
Total	27	20	47	47
SEGUNDO SEMESTRE				
Proceso Enfermero Básico	5	0	5	5
Anatomía y Fisiología II	5	0	5	5
Genética Clínica	4	0	4	4
Epidemiología y Medicina Preventiva	4	0	4	4
Farmacología Clínica	2	0	2	2
Economía de la Salud	3	0	3	3
Escuela Práctica Básica	0	20	20	20
Total	23	20	43	43
TERCER SEMESTRE				
Patología Médico Quirúrgica I	5	0	5	5
Infectología	3	0	3	3
Endocrinología	3	0	3	3
Obstetricia	4	0	4	4
Didáctica	3	0	3	3
Escuela Práctica Médico Quirúrgica I	0	20	20	20
Total	18	20	38	38

CUARTO SEMESTRE				
Nutrición	4	0	4	4
Patología Médico Quirúrgica II	5	0	5	5
Neumología	3	0	3	3
Proceso Salud del Niño y Adolescente	4	0	4	4
Ginecología	4	0	4	4
Geriatría	4	0	4	4
Desarrollo Humano	2	0	2	2
Escuela Práctica Médico Quirúrgica II	0	20	20	20
Total	26	20	46	46
QUINTO SEMESTRE				
Pediatría	5	0	5	5
Nefrología	5	0	5	5
Principios de Anestesiología	4	0	4	4
Sexualidad Humana	3	0	3	3
Psiquiatría y Salud Mental	3	0	3	3
Comunicación Organizacional	3	0	3	3
Escuela Práctica Avanzada	0	20	20	20
Total	23	20	43	43
SEXTO SEMESTRE				
Enfermería de Urgencias	5	0	5	5
Oncología	5	0	5	5
Enfermería en Medicina Crítica y Terapia Intensiva	5	0	5	5
Tanatología	3	0	3	3
Psicología Médica	3	0	3	3
Escuela Práctica: Medicina Crítica	0	20	20	20
Total	21	20	41	41
SÉPTIMO SEMESTRE				
Proceso Enfermero Avanzado	5	0	5	5
Bioestadística	3	0	3	3
Administración de Hospitales y Servicios de Enfermería	5	0	5	5
Liderazgo y Desarrollo Directivo	5	0	5	5
Relaciones Humanas	5	0	5	5
Inglés Aplicado en Enfermería	4	0	4	4
Escuela Práctica Gerencial	0	20	20	20
Total	27	20	47	47
OCTAVO SEMESTRE				
Salud Laboral	3	0	3	3
Seminario de Tesis	4	0	4	4
Bioética	3	0	3	3
Legislación Profesional y Deontología	3	0	3	3
Cultura de Calidad y Mejora Continua	5	0	5	5
Escuela Práctica Investigación	0	20	20	20
Total	18	20	38	38
Total General	183	160	343	343

ASIGNATURAS OPTATIVAS				
Medicina del Deporte	3	0	3	3
Taller de Lectura y Redacción	3	0	3	3
Taller de Pensamiento Crítico	3	0	3	3
Fisioterapia y Rehabilitación	3	0	3	3

Número mínimo de horas que se deberán acreditar en las asignaturas optativas, bajo la conducción de un docente 6

Número mínimo de Créditos que se deberán acreditar en las asignaturas optativas. 6

* Las materias optativas podrán cursarse del 5° al 8° Semestre

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le reconocen, las constancias que la Ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en este Acuerdo, deberá, a través de su representante legal, evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de este proceso, y en caso de requerirse su actualización, solicitará a ésta, su validación y registro de los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD DEL NORESTE deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán, solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la Ley en la materia, o cuando el particular se abstenga, mas de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa solicite por escrito, de conformidad con los artículos 57, fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94, fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla las disposiciones señaladas en el presente acuerdo, el artículo 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La UNIVERSIDAD DEL NORESTE podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o de varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La UNIVERSIDAD DEL NORESTE deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la C. LILIA VELAZCO DEL ÁNGEL, representante legal de la persona moral UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa de la interesada.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud de la C. LILIA VELAZCO DEL ÁNGEL, representante legal de la persona moral UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio del año 2007.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 4 de Octubre de 2007.

NÚMERO 120

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3552.- Juicio Hipotecario Número 262/2005.	4	EDICTO 3585.- Expediente Número 01073/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
EDICTO 3553.- Expediente Número 607/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3586.- Expediente Número 01072/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	9
EDICTO 3554.- Expediente Número 814/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3655.- Expediente Número 00561/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato.	9
EDICTO 3555.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00738/2007.	5	EDICTO 3656.- Expediente Número 381/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 3556.- Tramitación extrajudicial de la sucesión, Notaría Pública Número 204.	5	EDICTO 3657.- Expediente Número 381/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 3557.- Expediente Número 1132/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 3675.- Expediente Relativo al Procedimiento Administrativo y Técnico.	11
EDICTO 3558.- Expediente Número 1212/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 3676.- Expediente Número 1064/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca o Gravamen.	12
EDICTO 3559.- Expediente Número 01008/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 3677.- Expediente Número 00560/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 3560.- Expediente Número 1201/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 3678.- Expediente Número 339/2007, relativo al Juicio Sumario Civil.	12
EDICTO 3561.- Sucesión Testamentaria, bajo Expediente No. 902/2007.	6	EDICTO 3679.- Expediente 468/2006, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	13
EDICTO 3562.- Expediente Número 01208/2007, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 3680.- Expediente Número 934/2007, relativo al Juicio Sumario Civil.	13
EDICTO 3563.- Expediente Número 01208/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3681.- Expediente Número 723/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 3564.- Expediente Número 1181/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 3682.- Expediente Número 442/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 3581.- Expediente 955/2007, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 3683.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 876/2006.	14
EDICTO 3582.- Expediente Número 00332/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	7	EDICTO 3684.- Expediente Número 147/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 3583.- Expediente Número 95/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8	EDICTO 3685.- Expediente Número 146/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 3584.- Expediente Número 96/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3686.- Expediente Número 533/2007, relativo al Juicio de Interpelación Judicial.	15	EDICTO 3765.- Expediente Número 136/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3687.- Expediente Número 348/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15	EDICTO 3766.- Expediente Número 138/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3688.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 1441/2005.	16	EDICTO 3767.- Expediente Número 127/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3689.- Expediente Número 1310/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	EDICTO 3768.- Expediente Número 343/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3690.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 1006/2006.	16	EDICTO 3769.- Expediente Familiar Número 178/07, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3691.- Expediente Número 1220/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	EDICTO 3770.- Expediente Familiar Número 101/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3692.- Expediente Número 295/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17	EDICTO 3771.- Expediente Número 00646/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3693.- Expediente Número 00126/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	EDICTO 3772.- Expediente 197/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3694.- Expediente Número 42/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	EDICTO 3773.- Expediente No. 01009/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3695.- Expediente Número 677/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 3774.- Expediente Número 900/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3696.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 002/2004.	19	EDICTO 3775.- Expediente Número 841/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3697.- Juicio Ordinario Mercantil Número 708/2003.	19	EDICTO 3776.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 445/2007.	25
EDICTO 3698.- Juicio del Expediente 176/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19	EDICTO 3777.- Expediente No. 00939/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3709.- Judicial Número 00105/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 3778.- Expediente Número 0974/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3753.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00647/2007.	20	EDICTO 3779.- Expediente Número 907/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3754.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 00819/2007.	20	EDICTO 3780.- Expediente Número 88/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3755.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00793/2007.	20	EDICTO 3781.- Expediente Número 978/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3756.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 830/2007.	20	EDICTO 3782.- Expediente Número 937/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3757.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00872/2007.	21	EDICTO 3783.- Expediente Número 590/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3758.- Expediente Número 562/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3784.- Expediente Número 813/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3759.- Expediente Número 991/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3785.- Expediente Número 1623/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3760.- Expediente Número 973/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3786.- Expediente Número 593/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3761.- Expediente Número 918/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3788.- Expediente Número 792/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3762.- Expediente Número 941/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3789.- Expediente No. 00903/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3763.- Expediente Número 919/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3790.- Expediente No. 00967/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3764.- Expediente Número 115/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3791.- Expediente Número 00952/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3792.- Expediente Número 219/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3793.- Expediente Número 00515/2007 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3794.- Número de Expediente 625/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
EDICTO 3795.- Expediente Civil Número 070/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29

COPIA

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 262/2005, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RODOLFO ROMÁN GÓMEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa número 42, de la Manzana 7, del Condominio Villa Alondra del Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq de esta Ciudad, ubicada en Avenida Otoño número 326, con una superficie de 43.40 M2 (cuarenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados), de terreno y 63.45 M2 (sesenta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados) de construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.00 MTS., con Área Común de Estacionamiento (Avenida Otoño), AL SUR EN: 4.00 MTS., con Edificio Departamento 45, AL ORIENTE EN: 8.10 MTS., y 2.75 MTS., con casa 43; y AL PONIENTE EN: 5.55 MTS., y 5.30 con casa 41.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de septiembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3552.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dos de agosto del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 607/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. JOSÉ MANCILLA RIVERA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado calle Violeta número 107, de la manzana 2, condominio 20, vivienda 7, en el Fraccionamiento

Villas de Altamira, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas. Vivienda número 7, integrada por los siguientes espacios habitables planta baja: estancia y comedor, cocina, vestíbulo, medio baño, espacio para cochera y patio de servicio. Planta alta: recamara 1, closet recamara 1, baño, recamara 2, closet recamara 2, escalera y vestíbulo. Consta de un área total construida de 64.52 M2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa). Medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.00 m., con vivienda número 8 del mismo condominio; AL ESTE.- En 6.50 m., con área común del mismo condominio; AL SUR.- En 13.00 m., con vivienda número 6 del mismo condominio; y AL OESTE.- en 6.50 m., con el condominio número 16. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por conceptos de indivisos sobre el lote tipo del 1.6951%, dicha hipoteca se constituyó mediante instrumento público número 970, del volumen 80, de fecha 14 de enero del año 2006, tirada ante la fe notarial del C. Lic. Adrián Morales Rocha Notario Público Número 04, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 6-077, Inscripción Número 3832, de fecha 20 de mayo del año 2006, a nombre del C. JOSÉ MANCILLA RIVERA.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que resultare del valor pericial que representa \$350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 10 (DIEZ) DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los diez días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3553.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS****HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 814/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO GUDIÑO HERNÁNDEZ, quien falleció el catorce de octubre de 1992 mil novecientos noventa y dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUAN CARLOS GUDIÑO GUZMÁN Y CARLOS GUDIÑO BRIONES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 07 siete días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3554.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario EPIFANIO CASTRO JUÁREZ, denunciado por la C. MARTHA IRELA GODINEZ GARZA, bajo el Número 00738/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veinticuatro días de agosto del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3555.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO

Notaría Pública Número 204.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Suscrito Licenciado José Ma. Núñez Vargas, titular de la Notaría Pública Número doscientos cuatro del Primer Distrito Judicial de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 769 y 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo compareció Doña CLARA PINETE Y ESPINOLA, mexicana, mayor de edad, cónyuge supérstite de ARNOLDO RAÚL SALAZAR MONTALVO, a solicitarme la tramitación extrajudicial de la sucesión a bienes de dicha persona, toda vez que fue instituida única y universal heredera en testamento público abierto declarado formal judicialmente, para tal efecto me exhibió los documentos correspondientes; por lo anterior es que en el instrumento notarial tres mil setecientos dieciséis, del volumen sesenta y dos, del protocolo a mi cargo consta que DOÑA CLARA PINETE Y ESPINOLA, se presentó ante mí a aceptar la herencia, a reconocer su derecho hereditario, a aceptar el cargo de albacea, y a manifestar que en su momento procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Y para los efectos legales a que haya lugar, el Suscrito Notario Público, doy a conocer en dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre del 2007.- Notario Público Número 204 del Primer Distrito Judicial de Tamaulipas, LIC. JOSÉ MA. NÚÑEZ VARGAS.- Rúbrica.

3556.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1132/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ REYES PRUNEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3557.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1212/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HUMBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, promovido por OLGA LLANO VILLARREAL DE SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3558.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01008/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA VELA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora Adscrita a este Juzgado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3559.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1201/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores NEREIDA HERNÁNDEZ DÁVILA Y JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3560.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de LEONARDO MENDOZA LÓPEZ quien falleció el día (23) veintitrés de abril del año dos mil seis (2006), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 902/2007, promovido por la C. MA. TERESA SALAZAR DELGADO, y ordenó convocar a

herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (10) diez de septiembre del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3561.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01208/2007, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. SOLEDAD BAZAN DE CARRASCO Y BALDOMERO ORTEGA TIJERINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3562.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diez de septiembre del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01208/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DOLORES ORTEGA MENDOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3563.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1181/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JULIÁN MARTÍNEZ VALDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3564.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del 2007.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 30 de agosto del 2007, recaído dentro del Expediente 955/2007, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión, promovido por MA. PERLA OLAZARAN PÉREZ, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad; para acreditar que la C. MA. PERLA OLAZARAN PÉREZ, se encuentra en posesión de un predio rústico del tipo denominado de agostadero con una superficie de 23 hectáreas y 40 aéreas, ubicación aproximadamente a 600 metros, al este de la carretera interejidal (tramo comprendido entre los kilómetros 19.4 y 22.3); colindando al oeste del camino vecinal que va al Rancho Los Amargos, al Río San Pedro, y a 1200 metros, aproximadamente al sur del Río San Pedro, y a 1,100 metros aproximadamente, al norte de la desviación al Rancho Los Amargos, acceso desde la carretera interejidal, uno a la altura del km. 19.4 y otro en el km. 22.3, con las siguientes medidas y colindancias:- al norte en 310.00 metros con propiedad de Adrian Valero Pérez, (antes Jorge Antonio González Soto), al sur, en 310.00 metros, con propiedad de Álvaro Jiménez Aldrete (antes José Martínez Vázquez), al este, en 780.00 metros con propiedad de Silvia Luisa Montelongo Cano y Marco Polo Sánchez Rodríguez y hermanos (antes Jesús Homero Patiño), camino que va del Rancho Los Amargos, al Río San Pedro, de por medio; y al oeste, en 770.00 metros, con terrenos del Ejido La Peñita, camino vecinal en desuso, de por medio.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los 10 días del mes de septiembre del 2007.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. RODOLFO CADLERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3581.-Septiembre 25 y Octubre 4 y 16.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00332/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, promovidas por el C. FRANCISCO MARTÍNEZ ROBLEDO, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a veinte (20) de agosto del año dos mil siete (2007).

Con el escrito recibido en fecha siete los corrientes, escrito, documentos anexos, téngase por presentado al C. FRANCISCO MARTÍNEZ ROBLEDO, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- Cítese al C. Agente Del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así mismo a los colindantes por el lado Norte, el C. Margarito Gutiérrez Céspedes; y por el lado Oeste, el C. Nicolás Martínez Barrón; a la diligencia que deberá de efectuarse el día veinticuatro de octubre del año en curso, a las diez horas, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente, previniéndosele para que señale el domicilio de los colindantes, para los efectos de la notificación.

Publiquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Condueños número 215 Norte, L 2, de la colonia Anáhuac de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al C. Licenciado Dino Vladimir Morales Domínguez.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número: 00332/2007.

Cd. Mante, Tam., a 24 de agosto del 2007.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3582.-Septiembre 25, Octubre 4 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por auto de esta propia fecha, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 95/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por los CC. HERMELINDO ESPINO VELA, ALFONSO ESPINO ARELLANO Y ANTONIO ALFARO ESPINO, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido Guayabas, de este Municipio, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble rústico ubicado en el Ejido Guayabas de este Municipio, con una superficie de 1,079-29-93.069 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6,071.75 Metros Lineales con Jorge Ibarra y Gaudencio García; AL SUR, en 5,135.67 Metros Lineales con Terrenos del Ejido Guayabas; AL ESTE, en 5,425.62 Metros Lineales con Terrenos del Ejido Gayabas y la Laguna Madre; y AL OESTE, en 3,335.61 Metros Lineales con Ejido Santa Isabel.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3583.-Septiembre 25, Octubre 4 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por auto de esta propia fecha, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 96/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por los CC. HERMELINDO ESPINO VELA, ALFONSO ESPINO ARELLANO Y ANTONIO ALFARO ESPINO, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido Guayabas, de este Municipio, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble rústico ubicado en el Ejido Guayabas de este Municipio, con una superficie de 1,043-97-07.939 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5,005.84 Metros Lineales con Ejido Guayabas; AL SUR, en 4,185.06 Metros Lineales con

Oscar Garza Salinas; AL ESTE, en 4,162.15 Metros Lineales con Ejido Gayabas y Laguna Madre; y AL OESTE, en 3,631.87 Metros Lineales con Rómulo y Alfonso Villafranca Jasso.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3584.-Septiembre 25, Octubre 4 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de septiembre del dos mil siete, radicó el Expediente Número 01073/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MARÍA OLIMPIA DEL CARMEN LÓPEZ FLORES a fin de acreditar la posesión de un predio urbano que se encuentra ubicado en El Poblado Guadalupe Victoria, de éste municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 1,433.88 M2 (mil cuatrocientos treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.82 mts., (veintidós metros ochenta y dos centímetros) con la señora Juana María Hernández; AL SUR, 23.20 metros (veintitrés metros veinte centímetros) con calle Salazar; AL ESTE, 62.65 (sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros) con el señor Héctor López y AL OESTE, 61.95 metros (sesenta y un metros noventa y cinco centímetros) con la señora Oralia Ibarra.

El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección III, Número 9844, Legajo 197, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 25 de agosto de 1998.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3585.-Septiembre 25, Octubre 4 y 16.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de septiembre del dos mil siete, radicó el Expediente Número 01072/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por HÉCTOR LÓPEZ PONCE a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble consistente en predio urbano que se encuentra ubicado en el poblado Guadalupe Victoria, de éste municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 1,449.83 M2 (mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros ochenta y tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.82 mts., (veintidós metros ochenta y dos centímetros) con Juana Martínez; AL SUR, 23.20 metros (veintitrés metros veinte centímetros) con calle Salazar; AL ESTE, 63.35 metros (sesenta y tres metros treinta y cinco centímetros) con calle Hernández y AL OESTE, 62.65 metros (sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros) con Olimpia López.

El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección III, Número 9840, Legajo 197, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 25 de agosto de 1998.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3586.-Septiembre 25, Octubre 4 y 16.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año en curso dictado en el Expediente Número 00561/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato promovido por el C. Licenciado Benito Alfaro Rodríguez, apoderado de MARÍA LUISA BARREA ÁLVAREZ en contra del C. MANUEL PÉREZ DORIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predio urbano ubicado en el veintiséis Matamoros y Guerrero número 309 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 ml., con Juana Castro, AL SUR, en 30.00 ml., con E. López Santos, AL ESTE en 10.00 ml., con terrenos del ferrocarril y AL OESTE en 10.00 ml., con calle 26.- Datos de registro: Sección I, Número 68563, Legajo 1372, del día 28 de noviembre de 1984.- Con un valor pericial de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2007) A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al mueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACÍEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3655.-Septiembre 27 y Octubre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1716/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de endosatario en procuración de JOSÉ PEDRO SANDOVAL SÁNCHEZ en contra de CÉSAR GALICIA LOZANO, RAÚL GÓMEZ MARTÍNEZ, MAURICIO PONCE CRUZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle 8 número 210 de la colonia Enrique Cárdenas González en la ciudad de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 8.00 metros con lote 9 "A"; AL SURESTE en 8.00 metros con calle 4 (hoy calle 8); AL SUROESTE en 20.10 metros con lote 10 "A"; AL NORESTE en 20.10 metros con propiedad de Francisco Galicia Ávila con un área total de 160.80 M2. Con los siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Número 77561, Legajo 1552, de fecha 16 de octubre de 1987 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N. R. \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado y al mejor postor del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada CÉSAR GALICIA LOZANO.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3656.-Septiembre 27, Octubre 4 y 9.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble, embargado dentro del Expediente Número 381/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado de ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EFREN ROMERO SOSA Y JOSÉ ANTONIO ROMERO SOSA, ESPERANZA SOSA DE ROMERO Y JOSÉ ANTONIO ROMERO RIVERA este último como apoderado de FÉLIX ESTEVES MARTIR.

Los bienes inmuebles que se saca a remate, se identifican de la siguiente manera: A).- Predio rústico identificado como fracción 28, de la subdivisión del lote 232 de la ex hacienda "Tanceme" municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 35-36-45 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 489.81 m., con lote 213; AL SUR: en 489.61 m., con lote No. 137; AL ESTE: en 722.30 m., con fracción número 29 del citado lote 232; AL OESTE: en 722.30 m., con fracción número 27 del citado lote 232; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823, del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 22 de octubre de 1971, el cual tiene un valor comercial de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; B).- Predio rústico identificado como fracción 29, del lote 232 del predio denominado "Tanceme" municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 58-03-93 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 662.53 m., en línea recta de poniente a oriente con lote 214; AL SUR: en 430.45 m., en línea recta con lote 138. Luego en línea recta que quiebra de sur a norte que mide 236.62 m., con el lote 137 y después en otro recta que quiebra de oriente a poniente mide 232.00 m., con el mismo lote 137; AL ORIENTE: en 958.32 m., en línea recta de norte a sur con fracción 30 del lote 232; AL PONIENTE: en 722.30 m., en línea recta de sur a norte con la fracción 28 del lote 232, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas 816 a 823 municipio de Ozuluama, Veracruz de fecha 22 de octubre de 1971, el cual tiene un valor comercial de \$807,000.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; C).- Predio rústico identificado como lote 232, de la fracción 15, de las tierras de la ex hacienda de Tanceme denominado "Los Ébanos" municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 46-41-08 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 643.70 m., con parte de la fracción 21 propiedad de la familia Delgado; AL SUR: en 643.70 m., con lote 137 propiedad de Efrén Sosa Mar; AL ORIENTE: en 720.70 m., con parte de la fracción 21 propiedad de Esperanza Sosa; AL PONIENTE: en 722.00 m., con fracciones 7 y 21 propiedad de Daniel Sosa; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 59, Tomo III, fojas de 235 a 241 del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 13 de mayo de 1980, el cual tiene un valor comercial de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.

N.), según valor pericial que obra en autos; D).- Predio rústico identificado como fracción del lote 14, denominado "La Vía" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 19-00-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 466.05 m., con fracción del lote 14; AL NORESTE: en 407.68 m., con lotes 13 y 23; AL SURESTE: en 466.05 m., con fracción del lote 14; AL SUROESTE: en 407.68 m., con lote 19 y 22; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 7, Tomo I, fojas de 25 a 29 del municipio de Ozuluama, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; en consecuencia, E).- Predio rústico identificado como fracción 30, del lote 232, de la división de la ex hacienda "Tanceme" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 30-00-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 480.30 m., con terreno de la misma fracción 30; AL SUR: en 480.30 m., con lote 212; AL ESTE: en 624.70 m., con la fracción 31 del propio lote 232; AL OESTE: en 624.70 m., con la fracción 29 también del lote 232; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823, del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 22 de octubre de 1971, con un valor pericial de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DICIETE MIL PESOS 00/100 M. N.); F).- Predio rústico identificado como fracción 30 del lote 232 de la ex hacienda "Tanceme" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 06-73-78 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con lote 214; AL SUR: con lote 138; AL ORIENTE: con resto del terreno de la misma fracción 30; al poniente: con fracción número 29 del mencionado lote 232; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823 del municipio de Ozuluama, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$94,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; G).- Predio rústico identificado como fracción de la porción 21 del lote 232, denominado "Tanceme" municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 03-60-85 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con resto de la fracción 21; AL SUR: con las fracciones 17 y 21; AL ORIENTE: con fracción 26; AL PONIENTE: con fracción 15, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823 del municipio de Ozuluama, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; H).- Predio rústico identificado como fracción 27 del lote 232, denominado "Tanceme" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 31-22-50 has; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en con lote 213 y con las fracciones 26 y 21 del lote 232; AL SUR: con lote 137; AL ORIENTE: con fracción número 28 del lote 232; AL PONIENTE: con fracción número 17 del citado lote 232 en líneas rectas; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823 del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 22 de octubre de 1971, el cual tiene un valor comercial de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; I).- Predio rústico identificado como fracción 26 del lote 232, denominado "Tanceme" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 05-89-36 has; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en con lote 25; AL SUR: con fracción 27; AL ORIENTE: con lote 213; AL PONIENTE: con la fracción 21 del lote 232 también en línea recta; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823 del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 22 de octubre de 1971, el cual tiene un valor comercial de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; J).-

Predio rústico identificado como lote 13 y fracción del lote 14, denominado "La Vía" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 80-10-68 has; con las siguientes medidas y colindancias: en 1740.00 m., con lote 12; en 449.25 m., con Estero de Tanciatot; en 1992.34 m., con lote 4; en 781.39 m., con los lotes 23, 24 y 30; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 7, Tomo I, fojas de 25 a 29 del municipio de Ozuluama, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$873,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; K).- Predio rústico identificado como lote 10 y fracción del lote 9, denominado "Plan Higo" de la Congregación de Cues y Cebadilla del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 30-61-28 has; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 180.00 m., con el Estero de Tanciatot; AL SUR: en 155.00 con el lote número nueve; AL ESTE: en 1460.00 m., con el lote número cuatro; AL OESTE: en 1460.00 m., con los lotes diez y doce; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 39, Tomo I, fojas de 143 a 146 del municipio de Ozuluama, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado competente de primera instancia de Ozuluama, Veracruz, y en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (09:00) NUEVE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 31 de agosto del 2007.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3657.-Septiembre 27, Octubre 4 y 9.-3v2.

EDICTO

Tesorería Municipal.

Ocampo, Tam.

CC. HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA

A BIENES DE LA C. CECILIA PINEDA DIAZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Ing. José Rubén León Montalvo, Presidente Municipal Constitucional, de Ciudad Ocampo, Tamaulipas, emitió una resolución de fecha 08 ocho de agosto del año dos mil siete, dentro del Expediente Relativo al Procedimiento Administrativo y Técnico promovido por la C. REINA MOLINA ROSALES, en la cual los puntos resolutive dicen: PRIMERO.- Ha procedido la solicitud que presentara ante esta autoridad municipal competente en catastro, la C. REINA MOLINA ROSALES, dando apertura al trámite del procedimiento administrativo y técnico de visita domiciliar e inspección.- SEGUNDO.- Ha quedado plenamente acreditado que el bien inmueble materia de este procedimiento administrativo y

técnico de visita domiciliar e inspección, se encuentra ubicado entre las calles California, Matamoros, Ignacio Allende y Venustiano Carranza con el número 912 al sur de la colonia El Vergel, dentro del plano oficial de esta Ciudad, y tiene físicamente las siguientes medidas, colindancias y superficie, que a continuación se describen: AL NORTE: en 87.00 mts., colinda con calle California; AL SUR: en 87.00 mts., colinda con calle Venustiano Carranza; AL ESTE: en 88.00 mts., colinda con calle Ignacio Allende; AL OESTE: en 88.50 colinda con calle Matamoros, con una superficie: 7,677.75 M2. (Siete mil seiscientos setenta y siete metros setenta y cinco centímetros cuadrados).- Por lo tanto son incorrectos los datos registrados en el manifiesto de propiedad urbana 216368, con fecha 3 de febrero de 1998, con clave catastral 28-01-02-103-001 a nombre de CECILIA PINEDA DIAZ. Quedando probado dentro del expediente relativo al Procedimiento Administrativo y Técnico de Visita Domiciliar e Inspección, que la C. CECILIA PINEDA DIAZ, abandonó la posesión del inmueble desde hace 33 años, así mismo que no se encuentra antecedente alguno de manifiesto de propiedad urbana con el nombre de C. CECILIA PINEDA DIAZ, en la Dirección de Catastro Estatal, como tampoco se encuentra inscrita la posesión a favor de la C. CECILIA PINEDA DIAZ, en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado; que se ha denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. CECILIA PINEDA DIAZ, ignorándose quien sea el albacea de dicha sucesión y también se prueba que la C. REINA MOLINA ROSALES, es quien ostenta la posesión física y material del bien inmueble urbano desde hace 16 años, de buena fe, pacífica, continua y pública, en el cual tiene construida una casa que habita en compañía de sus 4 cuatro hijos todos menores de edad.- TERCERO.- Procedase de inmediato a la cancelación de la clave, catastral 28-01-02-103-001 a nombre de la C. CECILIA PINEDA DIAZ, que aparece inscrita en el padrón y/o listado de los contribuyentes al pago del impuesto predial que obran en el archivo del departamento de catastro municipal.- Por consecuente asignar nueva clave catastral al bien inmueble urbano.- Asentándose en el formato oficial que se utiliza como manifiesto de propiedad urbana, los datos reales y que físicamente tiene el inmueble en mención, a nombre de la C. REINA MOLINA ROSALES.- Debiéndose de notificar de la presente resolución personalmente a la promovente C. REINA MOLINA ROSALES; a fin de que manifieste lo que a sus intereses legales convengan, así como al Ciudadano Director de Catastro de la Secretaría de Finanzas del Estado; para su conocimiento y tome debida nota de lo anterior, y en virtud de ignorar el, albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. CECILIA PINEDA DIAZ, se ordena notificar de acuerdo a lo que estipula la Ley de Catastro Estatal especialmente en los artículos 96 fracción IV y 101, con el objeto de que manifiesten lo que su interés le favorezca.

Para tales efectos publíquese por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y uno de los periódicos de mayor circulación de la Municipalidad y del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 96 fracción IV y 101 de la Ley de Catastro en el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Ocampo, Tam., a 29 de agosto del 2007.- Delegado de Catastro en el Municipio de Ocampo, Tamps., C. VICENTE MALDONADO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3675.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA UCIMME Y

FERNANDO H. GALLEGOS CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1064/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca o Gravamen, promovido por el C. LAZARO CAMACHO CAMACHO, en contra de la INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA UCIMME, FERNANDO H. GALLEGOS CASTILLO, se ordenó se les emplazará y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

a).- De la Institución denominada Crédito UCIMME, le demando la terminación de los gravámenes que a la fecha persiste y que por medio de un crédito simple e hipoteca, de fecha 12 de agosto de 1992 y 24 de agosto de 1994, respectivamente, quedo gravado un inmueble propiedad del suscrito compareciente, apareciendo dichos gravámenes bajos los siguientes datos de registro que a continuación se describe: 1).- Crédito Simple a favor de UCIMME por \$365,000,000.00 M. N.; registrado bajo Sección II, Número 42,098, Legajo 842, de fecha 12 de agosto de 1992; 2).- Hipoteca a favor de UCIMME, por 305,000.00 M. N.; registrado bajo Sección II, Número 15,106, Legajo 303, de fecha 24 de agosto de 1994.

b).- Al C. FERNANDO H. GALLEGOS CASTILLO, la cancelación del embargo que sobre la propiedad de mi poderdante se encuentra registrado en virtud de que ha transcurrido el término para llevar a cabo la ejecución del embargo trabado en dicho inmueble de acuerdo al artículo 689 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

c).- Del C. Director del Registro Público de la propiedad en el Estado, demando la cancelación de la Inscripción de los gravámenes diversos que aparecen registrados en el bien inmueble propiedad de mi poderdante, propiedad que se encuentra registrada bajo los siguientes datos Sección I, Número 31,297, Legajo 626 del Municipio de Palmillas, Tamaulipas de fecha 22 de noviembre de 1991, estando gravado dicho inmueble a la fecha por crédito Simple, Hipoteca y Embargo este último deducido del expediente 3836/94 y cuyos datos se registro se mencionan en el párrafo anterior.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3676.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SERGIO ALBERTO CONTRERAS DELGADO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, veintiséis de abril del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00560/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN GARZA NIETO en contra del C. SERGIO ALBERTO CONTRERAS DELGADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor SERGIO ALBERTO CONTRERAS DELGADO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3677.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

JUAN LEONARDO BARBA PUENTE.

PRESENTE:

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 339/2007, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por HÉCTOR FERNANDO LARRAÑAGA CABALLERO en contra de Usted, ordenándose en fecha seis de septiembre del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3678.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

CC. DARIO ENRIQUE CRUZ PÉREZ Y

JUANA MARTÍNEZ BALDERAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, se ordenó se emplace la radicación del Expediente 468/2006, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. RIGOBERTO GUTIÉRREZ SOTO, en contra de los CC. DARIO ENRIQUE CRUZ PÉREZ Y JUANA MARTÍNEZ BALDERAS, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$204 000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, como importe del convenio de reconocimiento de adeudo otorgado con anterioridad con garantía hipotecaria, consignado en el acta número 12,044, volumen número 170 de fecha 22 de agosto del 2005 de la Notaría Pública Número 21, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, a cargo del señor Licenciado Andrés Leal Lescrenier.

b).- El pago de los intereses moratorios sobre los saldos insolutos a razón del tipo que cobre el sistema bancario mexicano, en la forma y términos que refiere la cláusula tercera del convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria.

c).- La preferencia en el pago para ser cubierto el crédito anteriormente expresado, con el inmueble dado en garantía hipotecaria.

d).- La declaración expresa en la sentencia sobre este particular.

e).- el pago de todos los impuestos que se causen con motivo del convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, base de la acción y:

f).- El pago de gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados al siguiente de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción, mismos que se encuentran a su entera disposición en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ

TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3679.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CENTRO COMERCIAL Y PRIVADO RESIDENCIAL REYNOSA, SECTOR PRADO SUR, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por auto de fecha doce de julio del año dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto, Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 934/2007, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido en su contra por GONZALO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El otorgamiento y/o firma para el perfeccionamiento de las escrituras de compra venta respecto de un inmueble cuyas características han de quedar especificada en el cuerpo de esta demanda más adelante.- B).- En caso de rebeldía de la presente demanda su señoría puede otorgar la firma correspondiente de las escrituras.- C).- El pago de Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, incluyendo daños y perjuicios intereses moratorios y demás.- Mediante auto del catorce de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3680.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

ADANELIA CARVAJAL PEÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 723/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JOSÉ MANUEL ESTRADA LÓPEZ en contra de la C. ADANELIA CARBAJAL PEÑA, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su

contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

a).- El pago de la cantidad de \$23,324.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), solo por concepto de suerte principal.

b).- El pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, a razón del cinco por ciento mensual, según se pacte en el documento base de la acción.

c).- El pago de los gastos y costas que por motivo del presente Juicio se origine.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3681.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ERICKH ARIEL SILVA MEDRANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 442/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Manuel Estrada López endosatario en procuración de MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO S.A. DE C.V., en contra de ERICKH ARIEL SILVA MEDRANO, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$10,847.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), solo por concepto de suerte principal; B).- El pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, a razón del cinco por ciento mensual; C.- El pago de los gastos y costas que por motivo del presente Juicio se originen.- Y por proveído de fecha trece (13) de junio del año dos mil siete (2007), se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por el Secretario de este H. Tribunal. Se expide el presente a cinco (5) días del mes de septiembre del dos mil siete (2007).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAÉZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3682.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

LUIS ENRIQUE ZAMORA GARZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Manuel Estrada López, en su carácter de endosatario en procuración de MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO, S.A. DE C.V., en contra de LUIS ENRIQUE ZAMORA GARZA, respecto a las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$12,319.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.), como suerte principal; B).- Los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución de presente negocio, a razón del cinco por ciento mensual; C).- El pago de los gastos y costas que por motivo del presente Juicio se originen.- Bajo el Expediente Número 876/2006, y por proveído de fecha veintiuno de junio del dos mil siete, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta Ciudad Capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAÉZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3683.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

BRENDA ITZELL CRUZ SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 147/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. GUSTAVO PULIDO MEDINA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada BRENDA ITZELL CRUZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días, si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3684.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

MADALEYME ESPINO AYALA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 146/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. GENARO RIVAS MARTÍNEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se decrete judicialmente la disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora MADALEYME ESPINO AYALA.

B).- Se condene a la demanda al pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3685.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CC. JOSÉ ALEJANDRO Y RICARDO DE APELLIDOS HINOJOSA TAMEZ, EN LO PERSONAL Y COMO ADMINISTRADORES DE LA PERSONA MORAL CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HITA, S.A. DE C.V.

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil siete, dictado por el C. Licenciado Marcos reyes Zamora, Juez

de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 533/2007, relativo al Juicio de Interpelación Judicial, promovido por JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO en contra de Ustedes, se ordenó que por medio del presente se les haga saber la Interpelación y Notificación Judicial para que hagan el pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), o su equivalente en Moneda Nacional, y los intereses correspondientes dentro del término de treinta días.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose copia del presente Edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias simples del traslado en la Secretaría con del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3686.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 20 de septiembre del 2007.

A LA C. PAULA PÉREZ JARAMILLO.

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante los autos de fecha tres de agosto y once de septiembre del dos mil siete, ordenó dentro del Expediente Número 348/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER RAMOS HERNÁNDEZ en contra de la C. PAULA PÉREZ JARAMILLO, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3687.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ BRAULIO CAMACHO PATLAN.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer

Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil respecto al pago de la cantidad de \$18,372.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), solo por concepto de suerte principal; B).- El pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, a razón del cinco por ciento mensual; C).- El pago de los gastos y costas que por motivo del presente Juicio se originen, promovido por Lic. Rogelio Domínguez Rodríguez, en su carácter de endosatario en procuración de MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO, S.A. DE C.V., en contra de Usted, bajo el Expediente Número 1441/2005, y por proveído de fecha (2) dos de agosto del 2007, se ordenó emplazarla por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno vespertino que se edita en esta Ciudad Victoria, Tam., además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3688.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ADA MINERVA PORTALES DE HUERTA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 1310/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Manuel Estrada López endosatario en procuración de MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO S.A. DE C.V., en contra de ADA MINERVA PORTALES DE HUERTA, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$7,615.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.), solo por concepto de suerte principal; B).- El pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, a razón del cinco por ciento mensual; C).- El pago de los gastos y costas que por motivo del presente Juicio se originen.- Y por proveído de fecha trece (13) de junio del año dos mil siete (2007), se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del J. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días contados a partir última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por el

Secretario de este H. Tribunal. Se expide el presente a cinco (5) día del mes de septiembre del dos mil siete (2007).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3689.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

LOURDES IBARRA DE CAMPOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Manuel Estrada López en su carácter de endosatario en procuración de MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO, S.A. DE C.V., en contra de LOURDES IBARRA DE CAMPOS, respecto a las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$8,519.00 (OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100, M. N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, a razón del cinco por ciento mensual; C).- El pago de los gastos y costas que por motivo del presente Juicio se originen, bajo el Expediente Número 1006/2006, y por proveído de fecha catorce de mayo del dos mil siete, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta Ciudad Capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los diecisiete (17) días del mes de mayo del dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3690.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

RUSVELT ROCHA AGUIÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de noviembre de mil

novecientos noventa y seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1220/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Manuel Estrada López, endosatario en procuración de MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO, S.A. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$8,868.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) por concepto de suerte principal.- B).- El pago de intereses moratorios vencidos más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, a razón del cinco por ciento mensual.- C).- El pago de los gastos y costas que por motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAÉZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3691.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de agosto del 2007.

AL C. CÉSAR BALLESTEROS GUTIÉRREZ.

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante los autos de fecha trece de junio y veinte de agosto del dos mil siete, ordenó dentro del Expediente Número 295/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUDIBINA HERNÁNDEZ DE LEÓN en contra de la C. CÉSAR BALLESTEROS GUTIÉRREZ, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3692.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00126/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Leonardo Ramos García y/o Ezequiel Estrada Martínez endosatarios en propiedad sin responsabilidad de JOSÉ RAMIRO CARRILLO CÁZARES en contra de RICARDO GUTIÉRREZ TORRES, consistente en:

Consistente en: un terreno rústico con una superficie de 12-50-00 has. (Doce hectáreas cincuenta áreas cero centiáreas) ubicado dentro del Poblado La Purísima del municipio de Méndez, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 96.74 metros con propiedad de ganadera San Lorenzo S.P.R. de R.L.; AL SUR en 96.74 metros con parcelas números 238 y 240; AL ESTE en 129.68 metros con parcela número, 239 y AL OESTE en 1292.68 metros con parcela número 243 fracción Horacio Terán, con datos de registro inscripción número 1261, Legajo 3026, de fecha seis de abril del dos mil uno (2001), Sección I.- Con un valor pericial de \$592,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en San Fernando, Tamaulipas, convocando postores a la Tercera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente tal 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de septiembre del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAÉZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3693.-Octubre 2, 4 y 10.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos

mil siete, dictado dentro del Expediente Número 42/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JOSÉ ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Endosatario en Propiedad de JUAN JOSÉ RENTERIA LEAL en contra de FLORIBERTO MARTÍNEZ ESPINOZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes Inmuebles.

PRIMERO.- Un Terreno ubicado en San Fernando, Tamaulipas, inmueble que cuenta con una superficie de 441.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.50 metros con Lote número 2.- AL SUR en 10.50 metros con Calle Juan Álvarez.- AL ESTE en 42.00 metros con Jaime Arturo Azuara Torres y AL OESTE en 42.00 metros con Efrén Raya y Lote número 5, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 54659, Legajo 1044 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha de registro dieciséis de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis.- valor pericial \$35,280.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

SEGUNDO.- Un Terreno ubicado en San Fernando, Tamaulipas, identificado como Lote nueve de la Manzana seis de la Colonia F.S.T.S.E. inmueble que cuenta con una superficie de 103.81 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.55 metros con Calle Lázaro Cárdenas.- AL SUR en 15.11 metros con Lote número 10.- AL ESTE en 7.00 metros con Calle Arriaga y AL OESTE en 7.00 metros con Lote número 8, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 63461, Legajo 1270 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha de registro dieciséis de noviembre del año mil novecientos noventa y dos.- valor pericial \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, así también en la Presidencia Municipal de esta Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que se será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

San Fernando, Tam., a 31 de agosto del 2007.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3694.-Octubre 2, 4 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el Expediente Número 677/2006, relativo al

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jesús Flores Portales, en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA ALICIA ORTIZ JUÁREZ, en contra de MARÍA DEL CONSUELO MARTELL CASTILLO, consistente en:

Departamento en condominio, ubicado en calle Álamo No. 49, departamento No. 1, de la colonia Delfino Resendiz, de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de MA. DEL CONSUELO MARTELL CASTILLO, con una área total de 61.30 m. Indiviso 1.39%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.65 m., con depto. 49-2 y 4.00 con área común; AL SUR, en 12.15 m., con depto. 50-2, y 1.50 m., con cubo de luz; AL ESTE, en 3.50 m., y 2.50 m., con área común y fachada que se ve privada álamo; AL OESTE, en 3.20 m., con depto 46-2, y 2.80 m., con cubo de luz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 71436, Legajo 1429, de fecha 11 de julio de 1995, con un valor comercial de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, y en virtud de que el inmueble que se sacara a remate se encuentra localizado en Ciudad Madero, Tamaulipas, en tal virtud constitúyase el C. Actuario a la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que proceda a realizar la publicación de los Edictos ordenados, en la inteligencia de que deben mediar seis días entre la primera y última publicación, los que se publiquen en la Oficina Fiscal deberán ser en días hábiles, y en las demás publicaciones ordenadas en días naturales, convocándose a postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de agosto del 2007.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3695.-Octubre 2, 4 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 002/2004, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de HÉCTOR FERNANDO GUERRERO HERRERA, el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública solamente por lo que respecta a los derechos que sobre dicho bien le correspondan a HÉCTOR FERNANDO GUERRERO, esto es por el 50% cincuenta por ciento de dicha propiedad, consistente en:

Lote de Terreno Urbano y Casa Habitación, Lote 11, Manzana 5, ubicado en Calle Salamanca #8554, de la Colonia Campestre de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con Calle Salamanca, AL SUR en 6.00 M.L. con Lote 30, AL ORIENTE en 21.50 M.L. con Lote 12 y AL OESTE en 21.50 M.L. con Lote 10, con un área total de 129.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial de Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3696.-Octubre 2, 4 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha seis de septiembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 708/2003, promovido por JUAN EDUARDO DE LEÓN CANTU Y OTRO en contra de BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa habitación de dos plantas y terreno urbano ubicado en Calle Cuarta #5, Lote 24 Country de esta Ciudad Reynosa Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 10.00 M.L., con propiedad particular, AL SUR en 10.00 M.L., con Calle cuarta, AL ESTE, en 20.00 M.L., con propiedad particular y AL OESTE en 20.00 M.L., con Lote Baldío, propiedad particular, con un área total de 200.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1,092,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3697.-Octubre 2, 4 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad,

ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 176/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA, endosatario en procuración de MARÍA ISABEL HIGUERA ALCOGER, en contra de MA. MAGDALENA VÁZQUEZ CHÁVES.

Consistente en: un bien inmueble y construcción ubicado en calle Itzcoatl, manzana 7, lote 13 de la colonia azteca II en esta Ciudad, con una superficie total de 158.40 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.78 m., con lote 12; AL SURESTE en 8.00 m., con calle Itzcoatl; AL SUROESTE en 19.80 m., con lote 14 y AL NOROESTE en 8.00 m., con lote 31; cuyos datos de registro son: Sección I, Número 148610, Legajo 2973, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha catorce de diciembre de 1999, el cual tienen un valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los tres días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3698.-Octubre 2, 4 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JUAN ANTONIO CEPEDA SILGUERO.

EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SAN JUAN DE LOS ESTEROS, S.P.R. DE R.L." o quien actualmente la Represente y en su carácter de acreditado; así como al C. JUAN ANTONIO CEPEDA SILGUERO en su carácter de Garante Hipotecario, Deudor Solidario y Avalista.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de junio del dos mil siete, radicó el Expediente Judicial Número 00105/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada: "FORRAJERA ACATEPEC, S.A. DE C.V.", por conducto de sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas Licenciados Héctor Maldonado Villagómez y María Benita Inés Bonilla Sosa en contra de Ustedes, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se les llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzcan su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio de éste para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de éste Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal citado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de junio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3709.-Octubre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSÉ ASCENSIÓN AGUILAR GALVÁN, denunciado por la C. CLAUDIA ELIZABETH AGUILAR LARA, bajo el Expediente Número 00647/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3753.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA BELEM ESCOBAR HERNÁNDEZ denunciado por PABLO, SERVANDO, ELIAS, LORENZA DE APELLIDOS AVILA ESCOBAR, bajo el Número de Expediente 00819/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día diecisiete de septiembre del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3754.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ESPERIDION FLORES FLORES, denunciado por el C. BENITO FLORES MARTÍNEZ, bajo el Expediente Número 00793/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por UNA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3755.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA AZUARA FLORES, denunciado por los CC. PETRA, DELFINO Y MARGARITO DE APELLIDOS GUZMÁN AZUARA, asignándosele el Número 830/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los septiembre del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3756.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ ÁLVAREZ MORENO Y/O MARÍA DE LA LUZ MORENO ÁLVAREZ, denunciado por IRENE MARTÍNEZ MORENO, asignándosele el Número 00872/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los catorce días de septiembre del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3757.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 562/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO MONTALVO PEÑA, denunciado por la C. IRENE DE LA GARZA LEAL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3758.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 991/2007, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de la C. ESPERANZA GONZÁLEZ, ESPERANZA GONZÁLEZ ORTEGA O TERESA ESPERANZA GONZÁLEZ ORTEGA, promovido por la C. JUANA ESTHER GONZÁLEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3759.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 973/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS HUMBERTO OLIVARES CASTILLO, promovido por la C. MA. CRISTINA ÁLVAREZ MONTEMAYOR, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3760.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 918/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SILVIA RODARTE GARCÍA, promovido por el C. MARIN MUÑIZ PÉREZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3761.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de septiembre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 941/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA TERESA CAMACHO ACUÑA, promovido por la C. M. CARMELA ALFARO CAMACHO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3762.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 919/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CAROLINA CÁRDENAS CÁRDENAS, promovido por la C. GUADALUPE CÁRDENAS CÁRDENAS, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3763.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil siete, radicó el Expediente Número 115/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO CEPEDA MOLINA, denunciado por GUADALUPE CEPEDA MAGDALENO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del dos mil siete.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3764.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil siete, radicó el Expediente Número 136/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL GUTIÉRREZ CARPIO, denunciado por MARÍA GUADALUPE FARFAN HIDALGO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a diecinueve de septiembre del año dos mil siete.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3765.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil siete, radicó el Expediente Número 138/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL ORTEGÓN CHAIRES, denunciado por ELODINA BUENROSTRO BERLANGA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a diecinueve de septiembre del año dos mil siete.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3766.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil siete, radicó el Expediente Número 127/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO DIA SEGOVIA, denunciado por ÁNGELA DIAZ SEGOVIA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a diecinueve de septiembre del año dos mil siete.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3767.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de agosto del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 343/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ URIBE ARCE, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Río Bravo entre 15 de Mayo y 5 de Mayo, número 720 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3768.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil siete,

dictado dentro del Expediente Familiar Número 178/07, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA OLIVARES AVALOS Y JOSÉ VARGAS GARCÍA, promovido por la C. ANA OFELIA, RODOLFO VALENTIN Y DONALDO de apellidos VARGAS OLIVARES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cinco día del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3769.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 101/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARTÍNEZ HERRERA, quien tuvo su último domicilio en el Poblado del Ejido Emiliano Zapata Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por el C. ROBERTO MARTÍNEZ HERRERA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 6 de julio del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3770.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00646/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIO MEDINA RODRÍGUEZ, denunciado por el(la) C. PEDRO HUGO MEDINA SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de septiembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3771.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 197/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALBINA BÁEZ CASTRO, promovido por MELECIO CASTILLO CASTILLO, Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de septiembre del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3772.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil siete, el Expediente No. 01009/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SAÚL HERNÁNDEZ RIVERA, denunciado por el C. EDWIN HERNÁNDEZ GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3773.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de septiembre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 900/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GUZMÁN, denunciado por EZEQUIEL GARZA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3774.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de septiembre del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 841/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO ONTIVEROS GUTIÉRREZ, quien falleció el 5 cinco de marzo del 2003 dos mil tres, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARCELINA PÉREZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 17 de septiembre del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria d Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3775.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JUAN ÁLVAREZ PATLAN Y BERTINA SAN MARTÍN GONZÁLEZ, denunciado por JUAN JESÚS ÁLVAREZ SAN MARTÍN, asignándosele el Número 445/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (11) días de (mayo) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3776.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil siete, el Expediente No. 00939/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MANUEL ZAPATA VELA Y GUADALUPE CASTAÑEDA BARRERA, denunciado por la C. SAN JUANA ZAPATA CASTAÑEDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3777.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, el Expediente Número 0974/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DIEGO LEONEL RIVERA LANDEROS, denunciado por PERLA EDITH SANDOVAL OYERVIDES, y se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas

que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3778.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de septiembre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 907/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOCADIO LUCIO VELA, denunciado por OLGA NOHELIA ORDOÑEZ GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3779.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por Auto de fecha tres de septiembre del año dos mil siete, lo C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 88/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO BARRÓN REYNA, quien falleció el día once de noviembre del año dos mil uno, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo la denunciante la C. PATRICIA BARRÓN PADILLA, en su carácter de sobrina del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficiales del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el cinco de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3780.-Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 978/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ GARZA, denunciado por EMETERIO MELÉNDEZ GUEVARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3781.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 937/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIA AYALA VELÁZQUEZ, denunciado por CANDELARIO MEDINA AYALA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3782.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 590/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEPHTALI MORENO CARRILLO, denunciado por la C. CAROLINA ARAGON SAN MARTÍN VIUDA DE MORENO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3783.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de agosto del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 813/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ Y MARÍA ANTONIA CABALLERO VILLARREAL, JOSEFA, OCTAVIO, ANTONIO, EULALIA, ALONSO, FERNANDO Y RAMIRO de apellidos FLORES SÁNCHEZ denunciado por ISAURA MARGARITA, MARÍA ANTONIA, MARGARITA, FRANCISCO JOSÉ Y JUAN ENRIQUE de apellidos FLORES CABALLERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3784.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio del año en dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1623/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS SANTOS RODRÍGUEZ Y OLVIDO S. SANTOS, denunciado por CARLOS SANTOS SÁNCHEZ.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3785.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 593/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CORRO PINZON, denunciado por la C. GUADALUPE SAUCEDA RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3786.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez

López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 567/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMIN LEAL RIVERA Y CONCEPCIÓN RIVAS GARZA, denunciado por la C. BERTA ALICIA LEAL RIVAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3787.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 792/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JORGE INÉS RIVERA HERNÁNDEZ, promovido por la C. ALMA LETICIA SUÁREZ VÁZQUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3788.-Octubre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete, el Expediente No. 00903/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SILVERIO RAMÍREZ SOLIS, denunciado por la C. MARÍA YOSHIKO SEO RODRÍGUEZ Y/O MARÍA SEO RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3789.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de junio del año dos mil siete, el Expediente No. 00967/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HILARIO TURRUBIATES TORRES denunciado por el C. ROLANDO TURRUBIATES GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3790.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00952/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JAVIER BALANDRÁN PERALES Y ZOILA ROSA LINDA GARCÍA CORTINAS, promovido por el C. JAIME BALANDRÁN GARCIA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3791.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 219/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS VÁZQUEZ

CANIZALEZ, quien falleció el día dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Jalisco esquina con Escobedo sin número, en Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por MARIA ANDRADE ADAME.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3792.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil siete la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00515/2007 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO OZUNA LÓPEZ, enunciado por la C. MARÍA ELODIA RAMÍREZ BLANCO, y publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3793.-Octubre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda únicamente el 50% (cincuenta por ciento), el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 625/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido el Licenciado José Baldomero Castro Villalobos, en su carácter de endosatario en procuración del C. RUBÉN WONG BALDERAS, en contra del C. CARLOS A. BONILLA MOCTEZUMA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Francia No. 205 pte., colonia Vicente Guerrero, en Cd. Madero, Tam., con superficie total de 365.72 M2., con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: en 9.55 m., con calle Francia; AL SUR: en 9.50 m., con lote 20; AL ESTE: en 38.44 m., con lote 7; y AL OESTE: en 38.51 m., con lote 9.- Área construida 210.00 M2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 21170, Legajo 424, de fecha 13 de octubre del año 1988, del municipio de Ciudad Madero, Tam., al cual se le asignó un valor comercial de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la zona conurbada, y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, debiéndose publicar los Edictos en el Periódico Oficial y en la Oficina Fiscal en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, para el conocimiento del público. La subasta en Segunda Almoneda únicamente del 50% (cincuenta por ciento), tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- Es dado el presente a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3794.-Octubre 4, 10 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 070/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. PRUDENCIO RIOS RODRÍGUEZ en contra del C. HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN, sacar a remate la parte proporcional que le corresponde al demandado HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN, es decir el 50% (cincuenta por ciento) en primera almoneda, del siguiente bien inmueble:

Un Lote de terreno y construcción, ubicado en Calle Nicolás Bravo esquina con 20 de Noviembre de González, Tamaulipas; a nombre de: HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN Y GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional orden; TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Casas habitación de buena y mediana calidad; ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 75%; POBLACIÓN: Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula; USO DEL SUELO: Habitacional; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS: Calles de segundo orden; SERVICIO PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado: mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixtos. Red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postera de concreto, sencilla, paramento de vialidad (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapecial. Banquetas de concreto hidráulico. Vialidades: calles de concreto. Pavimento de concreto. Red telefónica aérea. Recolección de desechos sólidos (basura). Vigilancia. Transportes urbanos y suburbanos en general. Centros comerciales importantes. Centros financieros importantes a 600.00 M. Parques y jardines y plazas cívicas de la zona centro. AVALÚO DE TERRENO Y

CONSTRUCCIÓN.- III.- TERRENO: Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación. Medidas y colindancias. Según medidas: lote fracción número 5. AL N. En 27.90 m., con propiedad privada; AL S. En 27.90 m., con Calle veinte de Noviembre; AL E. En 41.90 m., con Calle Nicolás Bravo, y; AL O. En 41.90 m., con mitad poniente del mismo inmueble. SUPERFICIE: 1,169.00 M2., según escrituras.- TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: de forma regular y plana.- CARACTERÍSTICAS PANORAMICAS: con vista a edificaciones de la zona. DENSIDAD HABITACIONAL: Baja.- INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1.- SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: No hay.- AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- IV.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.- USO ACTUAL: obra negra sin losa de concreto.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN: tipo 1: construcción de mampostería de block y concreto.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna de buena calidad.- No. DE NIVELES: Uno.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: 4 años.- VIDA ÚTIL REMANENTE: 50 años.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: regular.- CALIDAD DEL PROYECTO: bueno.- UNIDADES RENTABLES.- V.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMIENTOS: Zapatas corridas de concreto armado.- ESTRUCTURA: Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga, trabes y columnas de concreto.- MUROS: de block de 15*20*40* de concreto. ENTREPISOS.- TECHOS: AZOTEAS: BARDAS: Poste e madera.- AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- V.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN (CONTINÚA): REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS.- PLAFONES LAMBRINES.- PISOS: Concreto.- ESCALERAS.- PINTURA.- RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.- CARPINTERÍA.- PUERTAS.- GUARDARROPAS.- LAMBRINES OPLAFONES.- PISOS.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID. Y SANITARIA.- MUEBLES DE BAÑO.- MUEBLES DE COCINA.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICA.- VIDRIERÍA.- CERRAJERÍA.- FACHADA: Rústica de block.- INSTALACIONES ESPECIALES: No hay.- Con un valor de: \$849,967.14 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 14/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3795.-Octubre 4, 10 y 16.-3v1.